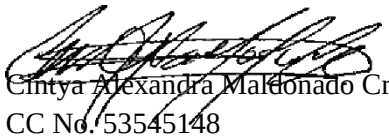
Bogotá DC, 4 abril 2023

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, Cintya Alexandra Maldonado Cruz con CC No. 63545148 certifico que he cumplido con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 articulo 244 y la Ley 1562 de 2012 articulo 13, por cuanto efectué los aportes correspondientes al Sistema General obligatorio de Seguridad Social y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales, según número de planilla que relaciono a continuación:

Contrato No.	076 COGFM DIADF 2023
Valor mensual recibido	7.000.000
Base de cotización	2.800.000
Planilla de Pago No.	7874990614
Fecha de Pago	21 de marzo de 2023
Periodo Cotizado	marzo
Aporte Salud o Fosyfa	350.000
Aporte Pensión	448.000
Aporte Riesgos Profesionales	14.700
Total Pago Seguridad Social	812.000

Cordialmente,



Cintya Alexandra Maldonado Cruz
CC No. 53545148

Bogotá, lunes 20 de marzo de 2023

Señor (a):
CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ
TV 60 114 A 50
Bogota

Referencia : **M-PYGA-F071** Certificación afiliación PAC

Estimado Señor(a):

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, a continuación, nos permitimos detallar los integrantes y el estado en que se encuentra(n) su(s) contrato(s) del Plan de Atención Complementario a la fecha de expedición de la presente comunicación.

Nombre	Identificación	Parentesco	Plan	No. Contrato	Estado
CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ	CC 63545148	Contratante	Gama	40419	Activo
LUZ MARINA CRUZ CASTAÑO	CC 37826412	Padres	Gama	40419	Activo

Se expide la presente certificación a solicitud de el (la) interesado (a), a los 20 días del mes de marzo de 2023 .

Cualquier información adicional, comuníquese con la línea de atención PAC en Bogotá (1) **4430000.**

Cordialmente



CARLOS JAVIER CARREÑO SÁNCHEZ
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A

Elaboró: Servicios en línea

SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A

NIT. 800130907-4

CERTIFICA QUE:

El Sr(a). **CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ** identificado(a) con CC. número **63545148**, canceló la suma de novecientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta pesos ($956,340.00) por concepto de **PAGO DE PLAN DE ATENCION COMPLEMENTARIA**, durante el año gravable 2023.

Beneficiarios del contrato:

Nombre	Documento	Tipo Documento	Parentesco	Plan	Base Calculo IVA	Valor IVA	Descuento Financiero	Valor Cancelado
LUZ MARINA CRUZ CASTAÑO	37,826,412	CC	Padres	GAMA	$660,900.00	$33,045.00	$0.00	$693,945.00
CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ	63,545,148	CC	Contratante	GAMA	$249,900.00	$12,495.00	$0.00	$262,395.00
TOTAL					$910,800.00	$45,540.00	$0.00	$956,340.00

El presente certificado se expide a solicitud de el (la) interesado(a), para efectos tributarios, en Bogotá a los 20 días del mes de marzo del año 2023.

Conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1.2.4.1.6 del decreto 1625 de 2016 (DUR), el monto máximo a deducir son 16 UVT por cada mes trabajado, para un total límite de 192 UVT al año.

Este certificado no requiere firma autógrafa conforme al Art 10 del Decreto 836 de 1991 y articulo 6 de decreto 4713 de 2007.

Cualquier inquietud, sugerencia o reclamo con gusto será atendida a través del link Contáctenos en www.saludtotal.com.co o a través de nuestros medios telefónicos y personales en su sucursal que podrá consultar en nuestra página web.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS.S S.A

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CERTIFICACIÓN DE INDEPENDIENTES	Página: 1 de 1
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU-95.1-28 V.12
	SGI	Vigente a partir de: 28-01-2020

Señora Teniente Coronel
Director(a) Administrativo y Financiero CGFM
Bogotá, D.C.

Yo, Citnya Alexandra Maldonado Cruz , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63545148 de la ciudad de Bucaramanga responsable del IVA en el régimen común () simplificado (X) y con número de identificación tributario 63545148-1, emitido por la DIAN de Bucaramanga con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto No. 0099 del 25 de Enero de 2013 Paragrafo 4, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que SI (X) ó NO () estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable (2022) y que mis ingresos brutos en el año (2022) SI (X) o NO () provienen de salarios, honorarios, comisiones o servicios por tener titulo profesional o tecnológico y sin usar máquinas ni insumos especializados y fueron de $58.587.500

Que para efectos de disminuir la base de retencion en la fuente cumplo con lo siquiente:

RENTAS EXENTAS	SI	NO
a. Aportes Obligatorios a Pensiones y fondo solidaridad pensional (Ley 100 1993 Art. 135)	X	
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.)		
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año (Art. 126-1 E.T.		
d. Gastos de Entierro del Trabajador		
e. Gastos de Representación de algunos funcionarios oficiales		
f. Exenciones para miembros de las fuerzas armadas		
g. Indemnizaciones por enfermedad, maternidad o accidente de trabajo		

DEDUCCIONES	SI	NO
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. *Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013. Art 119 ET*		
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) *No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.*		
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. *No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. Art 387 ET*	X	
4. Pagos por aporte salud obligatoria del prestador de Servicios - empleado (12,5%).	X	

Anexo los soportes correspondientes de las rentas exentas y deducciones a las que tengo derecho.

Certifico que a la fecha en que se expide el presente certificado figuro como contratista únicamente en los siguientes contratos de prestación de servicios, incluyendo el contrato con la persona o entidad a la que va dirigida esta certificacion.

DATOS DEL CONTRATANTE (RAZON SOCIAL - NIT)	FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Valor bruto del pago que se generará (o se generó) a mi favor durante el presente mes por el desarrollo de este contrato	Valor de IVA que cobraré sobre este pago
COMANDO GENERAL FF.MM., NIT. 800.230.729-9	DEL 09-03-2023 HASTA EL 09-07-2023	7,000,000.00	
Total en pesos		$ 7,000,000	
Total en Unidades de Valor Tributario (UVT)		165.05	
Nota. La UVT a la fecha de este certificado es:		$ 42,412	

En constancia de lo anterior firmo en la ciudad de BOGOTA, a los 04 días del mes de abril del año 2023

Citnya Alexandra Maldonado Cruz
C.C. No. 63545148

SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE	
Fecha de solicitud:	4 de abril de 2023
No de solicitud:	1
Dirigido a:	Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera
Nit:	800.230.729-9
Dirección:	Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN
Telefono:	3150111 ext 21245

PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA	
Contrato Número:	076 COGFM DIADF 2023
Apellidos y Nombre o Razon Social:	Cintya Alexandra Maldonado Cruz
Numero de Identificación (NIT-CC-CE):	63,545,148
Dirección:	Transversal 60 No. 126-50. Apto. 1-1509
Teléfono:	3024286703
Correo Electrónico:	cintyamaldonado@outlook.com

Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien ó Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
Prestar servicios profesionales en el departamento de memoria histórica para el Comando Conjunto Estratégico de Transición - CCOET, con el fin de realizar apreciaciones, y realizar actividades relacionadas con la construcción de historia militar y memoria histórica.	Prestación de Servicios	1	1	7.000.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS: Siete millones de pesos

Solicitante PS. Cintya Alexandra Maldonado Cruz

Vo - Bo: CT. Víctor Alfonso Cruz González

Nº Radicado 0123003292502 / MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMC-38.10

Bogotá D.C., 04 Abril 2023

No. 001

Señor (a) Teniente Coronel
Maritza Molina Carrillo
Director(a) Administrativo y Financiero
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N°. 076, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte de CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ, quien presta sus servicios como historiadora, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: prestar servicios profesionales en el departamento de memoria histórica para el Comando Conjunto Estratégico de Transición - CCOET, con el fin de realizar apreciaciones, y realizar actividades relacionadas con la construcción de historia militar y memoria histórica., así:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Escribir artículos sobre la historia y desarrollo del Ejército Nacional abarcando el período que va desde el siglo XVI hasta el año 1909, el cual Constará de artículos, entregables mensualmente, teniendo en cuenta los procesos correspondientes a la consulta y procesamiento de fuentes primarias y secundarías, así como de escritura.	Se realizó un artículo sobre el desarrollo y composición del Ejército del Rey entre los siglos XVI y XVIII, comprendiendo desde las milicias indianas hasta las milicias disciplinadas que existieron en el territorio del Nuevo Reino de Granada y virreinato de la Nueva Granada. El artículo se denominó *De conquistadores a milicias disciplinadas.*
2	Elaborar y diseñar en formato Corel Draw un documento de tipo ilustrado (cartilla) donde se relacionen aspectos generales de la historia de Colombia y de la historia militar, abarcando desde la época prehispánica hasta la actualidad, así como información de sitios turísticos y museos. El documento estará compuesto por un artículo que se entregará de manera bimensual.	1. Se están consultando fuentes primarias y secundarias sobre los diferentes pueblos indígenas prehispánicos en el actual territorio de Colombia para la composición del primer capítulo sobre pueblos prehisánicos. 2. Se están Identificando los diferentes museos que existen en el país relativos a los pueblos y culturas prehispánicas para la composición del primer capítulo sobre pueblos prehispánicos.
3	3. Brindar asesoría a las unidades militares, en el desarrollo de proyectos dirigidos a la construcción de museos o casas de memoria; así como también en procesos de cambio de museología y museografía de los museos militares regionales y casas de memoria existentes. Adjuntar evidencia fotográfica y/o otros documentos que soporten la actividad donde se realizara un plan de trabajo en el primer mes el cual	1. Se elaboró un plan de trabajo donde se contemplan los proceso de asesorías que se van a brindar y/o actividades dirigidas al mejoramiento de museografía y museología de museos militares regionales casas de memoria existentes. 2. Se desarrolló una asesoría y acompañamiento a actividad dirigida a procesos de renovación museográfica del museo militar de las Fuerzas Militares en la Candelaria.

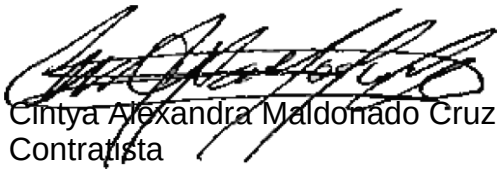
	debe ser aprobado por el gerente. Donde contemple como mínimo tres asesorías.	
4	Dictar una cátedra Mensual sobre la importancia de la construcción de lugares de memoria a las dependencias CGFM, unidades militares y universidad, de acuerdo a la necesidad establecida por la dirección de memoria histórica y museos. Adjuntar fotografías e informe sobre el evento a partir de un plan de trabajo que se realizara en el primer mes.	1.Se realizó presentación para la Cátedra sobre el libro *Lugares de Memoria*. 2. Esta pendiente la cátedra de cuerdo a la necesidad establecida por la dirección de memoria histórica y museos. .

Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente,



Cintya Alexandra Maldonado Cruz
Contratista



CT. Víctor Alfonso Cruz González
Supervisor del Contrato

Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soportes que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	04 ABR/23	04 ABR/23	PS. LOURDES FONSECA 04 ABR/23 10:08 AM	
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.

. De conquistadores a milicias disciplinadas

La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla consolidó la institución militar como base fundamental para la implantación del Estado monárquico en el Nuevo Mundo. La primera fase de este proceso, que se extendió aproximadamente hasta la primera mitad del siglo XVI, estuvo asociada a la idea de expansión y crecimiento primero de la Corona castellana y luego del Imperio español en los territorios ultramarinos. De modo que alcanzar semejante propósito requirió la puesta en marcha de una enorme empresa militar constituida por hombres, ideas y recursos que permitiera avanzar en la conquista y poblamiento de las tierras recién descubiertas.

Durante la segunda mitad del siglo XVI y a lo largo del siglo XVII la protección de los amplios espacios conquistados frente a la amenaza de la irrupción por parte de otras coronas europeas y el choque con las distintas culturas prehispánicas obligaron a impulsar acciones militares de manera permanente. Por supuesto, esto requirió la adecuación de un sistema de defensa y de mantenimiento del orden que incluyó el envío continuo de tropas provenientes desde la península, así como la formación de milicias indianas; ambas con funciones y configuración poblacional diferentes, pero encaminadas a un mismo objetivo: contribuir al asentamiento y consolidación de la administración española en los territorios indianos.

Con el ascenso de la casa dinástica de los Borbones en el año de 1700 al poder se abrió camino a una serie de reformas para modernizar el Estado. El gobierno de los Austrias, antigua familia reinante, había mostrado su decadencia durante el último siglo, haciendo de la monarquía y del conjunto de sus instituciones una entidad paquidérmica y poco útil. Para dar salida a la crisis la Corona borbónica debió adoptar una serie de medidas que se extendieron hasta finales del siglo XVIII, las cuales contemplaron significativos cambios en diferentes aspectos de la administración de los reinos españoles en las Indias. Una de estas transformaciones se dio precisamente en los asuntos militares, donde ya se habían evidenciado ciertas debilidades frente a la amenaza interna y externa.

1.1. Armar hombres para conquistar nuevas tierras

Las huestes de conquista fueron el sustento del primer proyecto militar en las Indias. El término hueste hace referencia a la reunión de un conjunto de hombres armados, bajo las órdenes de un jefe, para realizar una acción armada a cambio de recibir beneficios particulares (Williamson, 2013). Si se habla de huestes de conquista, aplicado al caso de las Indias, se está haciendo referencia a aquellos grupos de individuos provenientes de la Península que, animados por el deseo de riqueza, participaron en las jornadas de exploración, conquista y poblamiento de estos territorios. Cabe agregar que la conformación de estas huestes fue promovida por la Corona castellana a partir del año de 1492, con el primer viaje de Cristóbal Colón a tierra firme (Marchena Fernández & Romero Cabot, 1983).

Con la primera expedición de Colón a las Indias, la Corona castellana experimentó las dificultades económicas que supuso subsidiar de sus propias arcas esta primera experiencia. Por esta razón y debido a la necesidad de emplear los fondos de la Hacienda Real en las guerras de Europa, en los años siguientes los reyes decidieron conceder permisos de conquista y poblamiento a particulares que tuvieran la capacidad financiera para soportar el costo de los viajes y el mantenimiento de las huestes de su propio patrimonio. Esta salida le permitía a la Corona continuar orientando y fiscalizando la ocupación de las nuevas tierras, pero sin hacer mella en el erario público, pues estaba poniendo en otros el peso económico de este cometido (Ramos, 1965).

Así pues, la Corona otorgó numerosas capitulaciones para la conquista y poblamiento del Nuevo Mundo, cuyo contenido se traducía en una manera de formalizar el pacto o concierto entre un particular y el Estado con respecto a la acción que se iba a realizar (Pietschmann, 1987). A través de este documento el particular obtenía del monarca la licencia y facultad para conquistar, descubrir, pacificar y poblar un determinado territorio y se comprometía a asumir todos los gastos que pudieran derivarse de esta tarea. A su vez, la Corona se comprometía a conceder ciertos títulos oficiales, tierras y dinero, así como a asegurar la

exención en el pago de los diezmos y otros impuestos, en la medida en que los logros alcanzados en la campaña fueran visibles (Buchholz, 2011).

En principio los caudillos o capitanes estaban obligados a reclutar a su ejército en España, salvo un intérprete que debía ser natural de las tierras a donde habían sido destinados según la capitulación. A medida que se fue poblando el Nuevo Mundo con peninsulares, esta medida quedó obsoleta, pues las mismas condiciones hicieron mucho más viable la incorporación de peninsulares que ya estaban en estas tierras. Aunque las riquezas halladas en las Indias atrajeron a un sinnúmero de hombres dispuestos a enlistarse como parte de las huestes conquistadoras, una vez se conoció la realidad del Nuevo Continente, las personas comenzaron a perder interés y los gobernadores apremiaron a los vecinos de sus provincias para que tomaran partido en las jornadas que se organizaban (Góngora, 1998).

Los hombres que se aventuraban a participar en estas jornadas lo hacían de manera voluntaria, algunas veces acudían de manera particular y otras, en grupo ante el capitán de la hueste. El soldado se comprometía con su vida y su servicio a la causa. Pese a lo incierto que pudiera ser el destino de estas expediciones, ellos solo esperaban obtener la recompensa por el esfuerzo. El hecho de unirse a una hueste significaba que el soldado aceptaba obedecer y acogerse a las órdenes del capitán, tanto como a estar bajo los designios de la Corona pues la conquista y poblamiento de un territorio se llevaban a cabo en nombre de esta y de sus intereses. Con normalidad, estos hombres debían acarrear con los gastos que resultaban de la compra de sus armas y su propia manutención (García Gallo, 1956).

Entre los núcleos sociales que nutrieron las huestes de conquista estaban los llamados *segundones hijosdalgos*, es decir, los hijos no primogénitos de las familias nobles, quienes por su condición se veían afectados económicamente, respecto a su posición dentro de la sociedad. Para ellos, la conquista de algún territorio en las Indias se convirtió en una oportunidad para acrecentar su fortuna y superar el estado de inferioridad económica al cual estaban destinados sin importar los riesgos que debían correr (Pérez León, 2012). A este grupo se unieron escasos artesanos y labradores, así como algunos delincuentes que fueron

autorizados por la Corona para ser reclutados; esta última costumbre solo estuvo vigente hasta el mes de abril del año 1505 (Mira Ceballos, 1995).

La estructura de estos grupos, que llevaron a buen término el propósito de la conquista, estaba dividida entre capitanes y adalides, caballeros, gente de guerra y gente de servicios. Es bien sabido que el capitán que encabezaba la hueste se acompañaba de un grupo de hombres, quienes lo asesoraban y compartían el mando en determinadas ocasiones. Su participación en las decisiones de la campaña estaba motivada porque muchos de ellos habían invertido su dinero en el financiamiento de las expediciones, algunos habían mostrado tener una experiencia mayor a la del capitán y otros gozaban de más aprecio que el mismo líder (Marchena Fernández, Caballero Gómez, & Torres Arriaza, 2005).

Los caballeros o gente de a caballo formaban un grupo numeroso dentro de este ejército y tenían un destacado papel en las batallas, con regularidad se trataba de hijosdalgos que contaban con algunas riquezas para mantenerse a sí mismos y a sus caballos. La gente de guerra constituía la mitad del grueso de la tropa y se dividía en peones y piqueros. Entre la gente de servicios se solían hallar los artilleros, la gente de mar que una vez terminado el trasporte a través del océano se incorporaba a la gente de guerra, los carpinteros, herreros, barberos, canteros, criados y sirvientes (Marchena Fernández, Caballero Gómez, & Torres Arriaza, 2005).

Una vez que las jornadas de descubrimiento y conquista rendían sus frutos, los hombres que habían participado en ellas, especialmente quienes las encabezaban, podían reclamar los privilegios a los que tenían derecho. Así fue como muchos de ellos consiguieron su nombramiento como adelantados, funcionarios encargados de ejercer actividades propias del gobierno político, administrativo y militar en las provincias. Otros en cambio fueron designados como capitanes generales, gobernadores, alcaldes mayores y regidores, quienes también se desempeñan en funciones relacionadas con el gobierno político, administrativo y militar en jurisdicciones de menor tamaño (Ots Capdequi, 1941).

1.2. El otro rostro de la encomienda

Cumplido el objetivo de descubrir y tomar posesión de las tierras, la empresa de la conquista se daba por concluida; las huestes se disolvían y, por lo tanto, los soldados debían asumir una nueva misión, la defensa de las tierras que ellos mismos ayudaron a ocupar. Esta función incluía la pacificación de los indios que se habían negado a aceptar el gobierno de la Corona o se habían revelado contra esta y el mantenimiento de las posesiones ganadas para el Imperio español frente a posibles invasiones externas. De ahí surgió la necesidad de crear una obligación militar entre el rey y la soldadesca que había participado en el proceso de conquista de las nuevas tierras, con un carácter específicamente defensivo.

Los españoles que habían hecho parte de aquellas primeras campañas esperaban una compensación al dinero y esfuerzo invertido en ellas. El reparto del botín podía subsanar hasta cierto punto los gastos en que habían incurrido a la hora de emprender y desarrollar la conquista, pero era imposible relegar al conquistador, acostumbrado a ser un hombre de armas y de batallas, a llevar una vida estática y modesta sin ganancia alguna. Pasada la fase de conquista, la Corona requería con urgencia de hombres que se encargaran de ocupar las tierras y de defenderlas, en vez de emprender nuevas jornadas en busca de riquezas (García Gallo, 1951).

Resolver el problema de la protección de los territorios recientemente descubiertos era un asunto complejo. La conformación de un ejército permanente para el desarrollo de esta función era una idea poco probable, pues el erario real no estaba en condición de soportar semejante gasto y los conquistadores tampoco estaban dispuestos a tomar esa responsabilidad en sus manos. Además, el número de españoles viviendo en las Indias no era suficiente para reunir un ejército con capacidades defensivas. Como quiera que sea, la mejor solución era crear un sistema atractivo para los conquistadores que despertara en ellos un sentido de pertenencia por la tierra, de tal manera que los animara a permanecer en ella y a hacerse cargo de su defensa (Zavala, 1935).

De esta situación se originó la encomienda indiana, una merced que el rey otorgaba a los hombres que habían tenido éxito en las tareas de ocupación y poblamiento del territorio. Al recibir esta gracia real, a los conquistadores se les asignaba un grupo de indios de los que debían obtener ciertos excedentes por medio del cobro de un tributo, a cambio de ser instruidos en la fe cristiana y las costumbres occidentales (Gamboa, 2004). Además de encargarse de la educación religiosa de los indios puestos a su cargo, a los encomenderos se les impuso la obligación de servirle a la autoridad Real con caballo y armas, y acudir a la guerra para defender las tierras de los ataques externos y de los levantamientos internos (Friede, 1969).

Desde esta perspectiva, la encomienda fue un medio para incorporar a los encomenderos al servicio de armas y obligarlos a contribuir en la defensa de los reinos en el nuevo continente. Dependiendo del número de indios a su cargo, los encomenderos debían equiparse con cierta cantidad y tipo de armamento, que incluía lanzas, espadas, dagas, garrochas, cascos, ballestas, arcabuces y caballos. Para conocer el cumplimiento que los encomenderos le estaban dando a esta obligación, cada cierto tiempo eran convocados por los alcaldes o corregidores a un evento llamado alarde, donde debían exhibir sus pertrechos. De no cumplir con los requisitos impuestos, los encomenderos podían ser castigados con multas la primera y segunda vez, en una tercera oportunidad perdían su encomienda (Gueda, 2002).

El servicio de armas también obligaba a los encomenderos a permanecer de manera continua y durante ocho años en el lugar donde estaba situada su encomienda, so pena de perder el título que tenía sobre esta; aunque obtuvieran un permiso para salir de la provincia, debían nombrar a alguien, un escudero de armas u otra persona, quien quedaría a cargo de cumplir con el llamamiento de defensa en caso de urgencia. La medida se implementó porque siempre existió el peligro de que los encomenderos prefirieran continuar explorando regiones desconocidas en busca de riquezas y abandonaran su deber de defensa; pues, para ellos, los provechos obtenidos a través de la encomienda siempre resultaron muy limitados y no comulgaban del todo con sus ambiciones (Kahle & Gonzáles, 1979).

Por ello no fue novedad que constantemente se expidieran leyes recordándole a estos hombres su obligación de defender la tierra. Un ejemplo de esto es la Ley IV del Título Nueve, De los encomenderos de indios, contenida en la Recopilación de las Leyes de Indias de 1680 (1844), dada por el Emperador Carlos V el 11 de agosto de 1552, en la que se señalaba lo siguiente:

> También hacemos merced á los encomenderos de las rentas que gozan en encomiendas para defensa de la tierra, y á esta causa les mandamos tener armas y caballos, y en mayor número á los que las gozaren mas cuantiosas; y asi es nuestra voluntad, y mandamos que cuando se ofrecieren casos de guerra, los vireyes, audiencias y gobernadores los apremien á qué salgan à la defensa à su propia costa, repartiéndolo de forma que unos no sean mas gravados que otros, y todos sirvan en las ocasiones; y porque conviene que estén prevenidos y ejercitados, les manden hacer alardes en los tiempos que les pareciere; y si los encomenderos no se apercibieren para ellos ó no quisieren salir á la defensa de la tierra cuando se ofreciere ocasión, les quiten los indios y ejecuten las penas en que hubieren incurrido por haber faltado á su obligación (p. 264).

Aunque la encomienda tuvo diversos problemas y no faltó quien se opusiera a ella, algunos juristas como Solórzano (1647) la encontraron indispensable. Entre otras cosas porque había servido para que los conquistadores y primeros hombres que llegaron a las Indias, poblasen los territorios y los defendiesen de las "licencias e insolencias de los indios ya reducidos y de sus comarcanos" (p. 255). Pues, de no contarse con una fuerza de armas para tener los reinos indianos a buen resguardo, la tarea de conservarlos hubiese sido imposible debido a su extensión y ubicación lejos de la metrópoli. Razones como esta fueron las que llevaron a que la encomienda y, por ende, el servicio militar de los encomenderos se mantuvieran hasta el siglo XVIII (García Gallo, 1956).

1.3. Fortificar y guarnecer las posiciones en Indias

Como ya se ha venido insistiendo, una de las preocupaciones más urgentes de la Corona española fue la defensa de sus dominios en las Indias. Desde la segunda mitad del siglo XVI otros Estados europeos comenzaron a mostrar su interés por tomar para sí los territorios españoles en Indias. En el contexto de las guerras que se libraron contra España, las coronas

de Inglaterra, Francia y Holanda abrieron paso al establecimiento de enclaves coloniales en algunas islas del Caribe, para desde allí iniciar su expansión. Los constantes ataques por parte de piratas, corsarios, bucaneros y filibusteros a aquellas regiones, particularmente ricas y prósperas, pero paradójicamente menos protegidas, se convirtieron en un auténtico peligro para el Imperio español (Moreno Álvarez, 2007).

Frente a la constante y creciente amenaza externa, la Corona consideró pertinente incrementar la capacidad defensiva en Indias, mediante la adopción de una estrategia militar conveniente para tal propósito. Partiendo de este objetivo, se puso en marcha la construcción de un destacado número de estructuras arquitectónicas militares de tipo defensivo que comprendían, de un lado, las guarniciones fortificadas, también conocidas como fortalezas o fuerzas, ubicadas en centros poblaciones de gran importancia o en lugares estratégicos y, de otro, las fortificaciones comunales que incluyeron torres de vigilancia o de observación, iglesias fortificadas, ciudades fortificadas y pequeños fuertes, con las cuales se pretendía poner fin a los saqueos de puertos, ciudades y villas situadas las costas (Gomà, 2014).

Este proyecto de defensa se originó en el encargo que le hizo Felipe II a un grupo de reconocidos ingenieros militares, entre los que se encontraban Juan de Tejada, Juan Bautista y Tiburcio Spannocchi para que diseñaran el plan global de protección para las Indias, el cual incluyó los hoy territorios de Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo, Santa Marta, Cartagena, Nombre de Dios, Portobelo y Río de Chagre. En el año de 1586 el rey designó a Bautista Antonelli como ingeniero real, dándosele la responsabilidad de construir el complejo arquitectónico de fortificaciones defensivas en Cartagena de Indias, Portobelo, Changre, La Habana, Santo Domingo, Puerto Rico, San Juan de Ulúa y San Agustín de la Florida (Naranjo Orovio, 2014).

Antonelli fue tal vez uno de los ingenieros militares más importantes en las Indias durante la segunda mitad del siglo XVI. Su propuesta estuvo basada en la construcción de un conjunto de baluartes que sirvieran a la defensa de cada uno de los lugares donde debían construirse, adecuándolos a la topografía propia del espacio, pero tratando de mantener las trazas

utilizadas en el antiguo continente para este tipo de edificaciones (Cejudo, 2013). Las obras comenzadas por Antonelli se continuaron edificando a lo largo del siglo XVII e involucraron el trabajo de otros renombrados ingenieros militares como José Hidalgo, Juan Bautista Randaço, Francisco de Tesa, Adrián Boot, Diego de Velazco y Jaime Frank, entre otros, quienes tenían gran experiencia en estructura de este mismo tipo en Europa (Gutiérrez Escudero, 1985).

Todo este complejo defensivo no podía funcionar sin guarniciones encargadas de su custodia, esto es, de un grupo de soldados encargados de guardar y asegurar el lugar (Cobarruvias Orozco, 1611). Se trataba de tropas profesionales, pagadas por la Corona y fundamentalmente de origen peninsular. El reclutamiento de estos hombres o leva, como también se le llamó, se podía dar por diferentes vías: comisión, coacción o asiento; la primera era la más utilizada de ellas. Las personas encargadas de llevar a cabo las levas eran los capitanes, nombrados por el rey, a quienes se les daban instrucciones precisas sobre el número de soldados a reclutar, dónde, el tiempo que debían tardar y la calidad de reclutas (Thompson, 2003).

El proceso de reclutamiento se extendía de cuatro a seis semanas y se realizaba en los distritos en que se dividían los diferentes reinos de la península, especialmente en aquellos que permitían la cercanía con los puertos de embarque hacia el destino final de la soldadesca. En un principio se había ordenado que los reclutas fueran hombres de 20 años, sin ningún impedimento físico y, de preferencia, que estuviesen armados; los cuales acudían de manera voluntaria al llamamiento. La leva no siempre resultaba como se esperaba y no fue extraño que en ciertas ocasiones los capitanes debieran recurrir a ciertas artimañas para completar el cupo exigido para una compañía (Thompson, 2003).

A veces la firma del recluta se obtenía por medios poco ortodoxos: los emborrachaban, los encerraban, los mandaban a detener por motivos leves, los extorsionaban e incluso contrataban mujeres para que los entregaran. En realidad, la voluntariedad fue un asunto relativo, muchos se enlistaron movidos por la situación económica, por el afán de conseguir

un pasaje gratis a las Indias o por el simple hecho de esquivar los controles que el Consejo de Indias realizaba a quienes se embarcaban hacia el continente. En ese afán de reclutar el máximo de gente posible, los capitanes olvidaron los requisitos que debían cumplir los soldados y enlistaron conversos, mancos, gitanos tuertos, cojos, personas mayores, hombres casados y hasta frailes (Marchena Fernández, 1983).

A finales del siglo XVI, el sistema de leva en España para aportar hombres a las Indias comenzó a decaer, situación que se fue agravando a lo largo de la primera mitad del siglo XVII. A las sucesivas epidemias de pestes, las malas cosechas y las hambrunas se sumaron las necesidades militares de la Corona para poner gente en las guerras que se desarrollaban en Europa y el desinterés de los peninsulares por servir en las Indias. Para nadie era un secreto las dificultades que pasaban los soldados al otro lado del océano: sueldos que tardaban hasta seis meses o más en pagarse, mala alimentación, exposición a enfermedades y condiciones precarias de vivienda; era comprensible que muchos prefirieran quedarse en España a soportar los padecimientos de la vida castrense en las Indias (Vargas Cariola, 1987).

Estos problemas no solo conllevaron a que se aceptaran presos y vagabundos, sino que se introdujera la coacción como forma de reclutamiento, llegándose al uso de armas para obligar a los hombres a hacer parte de las filas. La calidad del soldado fue disminuyendo paulatinamente, tanto así que la pertenencia al ejército ya no se veía como una forma de ascenso social. Sin duda, esto repercutió gravemente en el estado de las tropas y la situación defensiva de las Indias, pues fue tal la animadversión que se generó a pertenecer a las guarniciones españolas en el Caribe que no faltaron casos en los que las compañías no pasaron de diez hombres (Thompson, 2003).

1.4. Dignificar y enaltecer la carrera de las armas

A principios del siglo XVIII, las Indias se habían convertido en parte del campo de batalla donde se libraban las guerras entre los Estados europeos por el dominio del territorio, lo que llevó a la generalización de un sentimiento de indefensión (Kuethe & Andrien, 2018). En

estas condiciones, la Corona consideró determinante modernizar el ejército y reforzar la seguridad en este continente, tomando las medidas pertinentes para prevenir cualquier intento de ataque a los territorios del Imperio (Pineda Salazar, 2009). La base de todo este movimiento fue conseguir reorganizar la defensa de las Indias, dignificar la institución militar y enaltecer la carrera de las armas por parte de quienes representaban la figura del rey en los en aquellos territorios (Marchena Fernández, 1982).

La creación de un ejército profesional se emprendió durante el reinado de Felipe V, soportado en tres pilares fundamentales: el rey, como jefe supremo del ejército; la oficialidad, compuesta por hombres de la nobleza o ennoblecidos; y, la reglamentación sobre la cual se debía estructurar la vida castrense. Los cuerpos de infantería, caballería, artillería e ingenieros fueron modificados de manera sustancial; igualmente se formaron regimientos fijos, organizados por batallones y estos, a su vez, por compañías (Serrano, 2016). Además, aparecieron los rangos de coronel y teniente coronel, se reconoció el cargo de mariscal de campo como parte del cuerpo de oficiales generales y se generaron nuevos puestos como el de brigadier y el de directores e inspectores generales de las armas (Martínez Ruíz, 2005).

La distribución operativa de este ejército quedó constituida por el ejército de dotación, el ejército de refuerzo y las milicias. En esta parte solo se hará mención a los dos primeros componentes, pues las milicias serán tratadas en el siguiente apartado. El ejército de dotación estaba formado a partir de fuerzas de soldados veteranos o regulares, dispuestos en unidades fijas, con misiones de defensa. En un comienzo, este ejército estuvo integrado por españoles, soldados pertenecientes al ejército de refuerzo que se quedaban en Indias, desertores, vagos y condenados a penas menores. No obstante, a medida que avanzó el tiempo, esta población disminuyó y la presencia en las filas de hijos de españoles nacidos en Indias se acrecentó, tanto así que a finales del siglo XVIII estas tropas eran criollas en su totalidad (Martínez Ruiz, 2011).

Dado que el ejército de dotación podía ser insuficiente para hacer frente al enemigo en determinadas circunstancias de peligro, se debió disponer de un ejército de refuerzo, también

denominado, ejército de operaciones en Indias. El ejército de refuerzo consistía en tropas que eran enviadas desde la península, con la función de "rechazar una invasión, neutralizar una amenaza o realizar alguna campaña contra territorios enemigos, mientras las tropas de dotación quedaban a la defensiva" (Martínez Ruiz, 2011, p. 21). Una vez concluían su tarea, algunos de estos oficiales retornaban a España y otros permanecían en Indias cubriendo las bajas que se habían dado en el ejército de dotación.

El propósito de la monarquía de mejorar las capacidades defensivas en sus territorios en Indias implicaba contar con hombres altamente cualificados para desarrollar dicha tarea, especialmente por las innovaciones técnicas producidas durante el siglo XVIII. En este sentido, las academias de ingenieros militares y las escuelas prácticas de artillería fundadas en Indias jugaron un papel muy importante en la transmisión de nuevos conocimientos y en la formación de futuros militares. La primera de ellas fue la Academia de Ingenieros de Cartagena creada en el año de 1730, donde se impartía a los estudiantes clases de geometría, aritmética, trigonometría y geografía, entre otras. Esta misma ciudad también contó con una Escuela Práctica de Artillería donde se realizaban ejercicios de formación y desfile, así como prácticas de arma y tiro (De los Reyes Brisquet torres & Fuentes Legaz, 1997).

Las reformas impulsadas por Felipe V también incluyeron el nombramiento de militares en cargos administrativos y de gobierno en Indias, como las capitanías generales, las ciudades fortificadas, intendencias y corregimientos, entre otros. Esto no solo fue el resultado de reconocer la importancia de los miembros de la institución militar dentro de la estructura del Estado, sino de considerar que eran hombres con el conocimiento y la preparación suficiente para desempeñar tareas de gobierno. Al mismo tiempo, estos nombramientos pretendieron fortalecer la autoridad del monarca al confiar su representación en los territorios de ultramar a personas dependientes de la Corona y leales al gobierno monárquico español (Eissa Barroso, 2016).

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, bajo el reinado de Carlos III, se originó una serie de hechos que exigieron una nueva revisión de la posición política de España en la Indias.

En primer lugar, las afectaciones causadas por la Guerra de los Siete Años, sobre todo la pérdida de la Habana en 1762, dejaron al descubierto la pervivencia de serios problemas en el sistema defensivo de cara a los ataques externos. En segunda instancia, el alza de los impuestos, la corrupción de algunos funcionarios reales y la mala política que se empleó para cumplir con ciertas exigencias económicas impuestas por la Corona desembocaron en levantamientos y sublevaciones por parte de la sociedad indiana, poniendo en juego el mantenimiento del orden interno de pueblos y ciudades (Marchena Fernández, 1990-91).

El complejo panorama fijó nuevamente los ojos de la Corona en la reorganización de la defensa, tanto interna como externa. Para tal efecto se encargó a varios y reconocidos militares peninsulares, entre quienes se encontraban el Conde de Ricla, O'Reilly y Juan de Villalba, para que visitaran las Indias, verificaran su estado y propusieran las reformas más convenientes. Después de conocer la realidad en cada uno de los lugares donde habían sido designados, los reformadores y técnicos determinaron que no solo se necesitaba de un sistema defensivo más fuerte, sino de autoridades capaces de hacer cumplir las directrices de la política borbónica (Martínez Ruiz, 2011).

Aunque se propuso el traslado de un mayor número de tropas desde la península para sortear el deplorable estado en que se hallaban las unidades fijas y de refuerzo, esto tendría serios inconvenientes para su implementación. Así las cosas, se consideró pertinente abrazar la idea de mantener el ejército de dotación, con el componente de oficiales criollos y reemplazar el ejército de operaciones peninsular por cuerpos de milicias disciplinadas. Estas milicias estarían comandadas y entrenadas por militares españoles y reforzadas por regimientos peninsulares, destinados a las Indias por un tiempo de cuatro años. Todo esto con la intención de dar vida a un ejército permanente de criollos que serviría a la Corona tanto en tiempo de paz como de guerra (Elliot, 2017).

1.5. Vecinos armados en nombre del rey

Durante la segunda mitad del siglo XVI y a lo largo del siglo XVII, los encomenderos a quienes la Corona les había impuesto la obligación del servicio de las armas no contaban con la capacidad suficiente para enfrentar todas las necesidades militares que se tenían. De manera que debieron recurrir a la ley que obligaba a los vecinos de la localidad a marchar con sus armas en nombre del rey cuando se presentaran situaciones de emergencia en sus respectivos territorios, dando paso a la formación de las milicias (Farfán Castillo, 2014). En términos generales, los cuerpos de milicias se crearon como una organización territorial armada, no profesional, integrada por hombres que sirvieron como fuerza de reserva en la defensa y mantenimiento del orden público (Contreras Gay, 1992).

Las milicias estaban compuestas por hombres entre los 15 y los 45 años de edad, vecinos de las ciudades, pueblos y villas pertenecientes a las provincias y reinos en Indias. Estas podían ser de dos tipos, urbanas o rurales; cada una difería en cuanto a los hombres que las integraban, los enemigos que enfrentaban y la forma de actuar. Las milicias urbanas se generaron en grandes ciudades, especialmente, en aquellas ubicadas en la zona costera donde los comerciantes marítimos contaban con suficiente capital económico para su financiamiento, y respondían a la urgente necesidad que se tenía de proteger los puertos de ataques y saqueos de corsarios (Losa Contreras, 2006).

Por su parte, las milicias rurales se concentraron en el interior del territorio, específicamente en áreas de frontera donde el avance del proceso agrario y minero se había visto seriamente afectado por la persistencia de grupos de indios de difícil sometimiento. Dada la situación, los encomenderos y hacendados optaron por su conformación para resguardar sus propiedades de bandidos, salteadores, indios bravos y negros cimarrones, así como para mantener la defensa de sus posiciones. El principal componente de este tipo de milicias eran peones y hombres a caballo extraídos de las propias haciendas, a los que se incorporaron mestizos, mulatos, zambos, negros e indios, de acuerdo a la población presente en cada una de las regiones (Marchena Fernández, Caballero Gómez, & Torres Arriaza, 2005).

A lo largo de los siglos XVI, XVII y hasta la primera mitad del siglo XVIII, las milicias indianas no presentaron grandes avances en su organización y formación. Si bien el personal que las integraba atendía el llamado a filas y se evidenciaba cierta jerarquía, formada por un capitán, un alférez y un sargento, la estructura continuaba siendo débil, provisional y no planificada. La mayor parte del tiempo, los cuerpos permanecían en alerta esperando las órdenes del capitán general para actuar en caso de emergencia; pero, una vez superada la crisis, tendían a desmovilizarse. Aunque algunas de las unidades tuvieron una existencia un poco más prolongada en el tiempo, su entrenamiento no fue regular y, por lo general, fueron destinadas a participar en desfiles públicos o fiestas religiosas (Kuethe, 2005).

Además de tener un funcionamiento limitado, las milicias de esta época solo se regían por las órdenes que les eran impartidas por parte de los propios encomenderos o hacendados, quienes estaban encargados de su formación. Estos cuerpos armados carecían de una normatividad que les diera una idea de unidad o de la vida castrense que debían seguir. A la falta de disciplina militar, el escaso dominio de las tácticas militares que caracterizaba a estas milicias, se sumó la falta de material necesario para desarrollar las funciones asignadas, ocasionalmente vestían un uniforme y estaban armadas con sables, machetes, lanzas, pistolas y uno que otro fúsil; toda vez que su apertrechamiento dependían de los propios encomenderos y dueños de haciendas (Suárez, 1984).

Pese a que estas milicias no eran acordes con el perfil de la organización castrense, se convirtieron en los cimientos de lo que sería el ejército a partir de la segunda mitad del siglo XVIII (Suárez Aramméndiz & Monsalvo Mendoza, 2016). Ya se ha dicho que los ataques externos y los levantamientos internos generalizados en distintos territorios dejaron entrever el estado en que se encontraban las guarniciones en Indias para este tiempo, a lo que se agregaron los constantes problemas presentados por la escasez de soldados peninsulares y lo oneroso que resultaba para el erario real el mantenimiento de estos hombres (Kuethe, Las milicias disciplinadas: ¿fracaso o éxito?, 2005).

La situación precisaba de un ejército operativo y entrenado, capacitado para responder en caso de incursiones extranjeras y frente a una convulsión interna, cuyas tropas pudiesen cubrir enormes espacios geográficos sin ningún inconveniente. Aunque la idea de mantener las unidades fijas, integradas en su gran mayoría por locales, no se podía desestimar, lo cierto es que se requería de un mayor pie de fuerza para cubrir todas estas necesidades. De ahí que la Corona optara por la formación de milicias disciplinadas, las cuales remplazaron a las antiguas milicias. Los encomenderos habían sobrepasado los límites de su obligación legal, utilizando su facultad para organizar cuerpos armados para defender sus propiedades, bienes e indios, más que a los intereses de la Corona (Benavidez Martínez, 2014).

Con la instauración de las milicias disciplinadas se buscaba que estos cuerpos militares prestaran un amplio servicio, que iba más allá de velar por la seguridad de la localidad donde se encontraban sus componentes, a saber, poderse movilizar en auxilio de las tropas veteranas cuando estas lo solicitaran; a cambio, los soldados recibirían los suministros adecuados y gozarían de algunos descuentos fiscales. Los integrantes de estos cuerpos armados se buscaban, primero, entre los hombres solteros y viudos sin hijos; luego, aquellos casados sin hijos y, finalmente, hombres casados con hijos. Los clérigos, médicos, boticarios, maestros, abogados, escribanos, secretarios y algunos funcionarios públicos no eran objetos de reclutamiento (Castán Esteban, 1998).

Las milicias también estuvieron compuestas por pardos, mulatos, zambos y negros libres, en calidad de voluntarios, debiendo demostrar obediencia, disciplina, vocación de servicio y lealtad a la Corona. Aquellos que lograban destacarse por su buen comportamiento tenían la posibilidad de ascender a soldados y aspirar a los grados de cabo, sargento, subteniente, teniente y capitán o ayudante de cualquiera de estos; los rangos de más alto nivel o suboficiales estaban destinados a ser ocupados por blancos. Aunque integraran los cuerpos armados de manera permanente y realizaran las tareas propias de una milicia, ellos no recibían paga, en caso de ser movilizados para enfrentar una invasión o reprimir un alzamiento interno (Cardoza Sáez, 2007).

Las tropas de las milicias disciplinadas realizaban ejercicios de instrucción, al menos, una vez a la semana; preferiblemente, el día domingo antes o después de la misa. La estructura orgánica de estos cuerpos la integraban un sargento mayor, un ayudante y un tambor, y en cada compañía un teniente, un sargento y dos cabos profesionales, mientras que el resto de los cuadros de mando y tropa se les llamaba milicianos (Castán Esteban, 1998). La pertenencia a las milicias le otorgaba a sus miembros prestancia y estatus social, pues, en teoría, estas se asimilaban al ejército regular y, por ello, podían portar el uniforme, las insignias y las charreteras (Puentes Cala, 2012).

A diferencia de las antiguas, las milicias disciplinadas se regían por un reglamento que incluía normas referentes al número de reclutados, su estructura orgánica, la obligatoriedad del servicio, el fuero militar, los castigos, la disciplina, las divisas y la deserción, entre otros muchos aspectos. Una de las cuestiones sobre las que más se hacía hincapié era en la importancia del adiestramiento, disciplina, subordinación y honor del personal, pues de ello dependía la unidad de la tropa y el éxito de sus acciones. Así mismo contenía una serie de prohibiciones como la corrupción, la pereza, la ocupación de las tropas en otros trabajos que no eran propios de sus funciones y las faltas de respeto a la justicia (Puentes Cala, El reajuste del Ejército neogranadino y la promulgación del Código de Milicias de 1794, 2012).

Referencias

Benavidez Martínez, J. J. (2014). *De milicianos del Rey a soldados mexicanos. Milicias y sociedad en San Luis Potosí (1767-1824).* Madrid : Universidad de Sevilla.

Buchholz, J. (2011). De "Entre Ríos" a un reino desmesurado. La capitulación genésica de la provincia de Guayana. *Tiempo y Espacio, 21* (55). Obtenido de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-94962011000100002

Cardoza Sáez, E. (2007). La participación de los negros en la milicia colonial. Segregación étnica y pugnas interclasistas. En H. Lucena Molero, & J. Tallaferro (Edits.), *1854-2004: 150 años de la abolición de la esclavitud en Venezuela* (págs. 17-27). Mérida: Universidad de los Andes. Obtenido de http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/15423/capitulo1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castán Esteban, J. L. (1998). Milicias provinciales en América y Valencia durante el siglo XVIII. Una comparación. En A. E. Americanistas (Ed.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de América* (págs. 157-169). Zaragoza: Asociación Española de Americanistas. Obtenido de https://www.academia.edu/17281709/_Milicias_provinciales_en_Am%C3%A9rica_y_Valencia_durante_el_siglo_XVIII._Una_comparaci%C3%B3n_Actas_del_VII_Congreso_Internacional_de_Historia_de_Am%C3%A9rica_Asociaci%C3%B3n_Espa%C3%B1ola_de_Americanista-Gobierno_de_Ara

Cejudo, M. (2013). El sistema de defensa del Caribe, Cartagena y Veracruz dos ciudades con un mismo origen. *Villes en Parallèle* (47-48), 46-63. Obtenido de https://www.persee.fr/doc/vilpa_0242-2794_2013_num_47_1_1631

Cobarruvias Orozco, S. (1611). *Tesoro de la lengua castellana o española.* Madrid: Luis Sánchez, impresor del Rey. Obtenido de http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000178994&page=1

Contreras Gay, J. (1992). Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significaco histórico. *Chronica Nova* (20), 75-103.

De los Reyes Brisquet Torres, M., & Fuentes Legaz, E. (1997). Las academias de artillería en Amércia en el siglo XVIII. *Militaria. Revista de cultura militar* (10), 265-275.

Eissa Barroso, F. (2016). De corregimiento a gobierno político-militar: el De corregimiento a gobierno político-militar: el cargos de gobierno en España e Indias durante los reinados de Felipe V. *Relaciones de Estudios Históricos Sociales* (147), 13-49. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/pdf/rz/v37n147/0185-3929-rz-37-147-00013.pdf

Elliot, J. (2017). *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830).* Barcelona : Taurus.

Farfán Castillo, A. (2014). *Milicias y milicias disciplindas del virreinato de la Nueva Granada. La configuración de la defensa y la seguridad durante la segunda mitad del siglo XVIII.* Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/14308/FarfanCastilloGAndres2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Friede, J. (1969). De la encomienda indiana a la propiedad territorial y su influencia sobre el mestizaje. *Anuario colombiano de historia y de la cultura*(4), 35-61. Obtenido de https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/29688

Gamboa, J. A. (2004). La encomienda y las sociedades indígenes del Nuevo Reino de Granada: el caso de la provincia de Pamplona (1549-1650). *Revista de Indias, 64* (232), 749-770.

García Gallo, A. (1951). El encomendero indiano. *Revista de Estudios Políticos* (55), 141-162. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2127997

García Gallo, A. (1956). El servicio militar en Indias. *Anuario de historia del derecho español* (26), 447-516. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2051592

Gomà, D. (2014). Estructuras militares y control del territorio en la última colonia del Imperio: la red de fortificaciones en la filipina española. *XIII Coloquio Internacional de Geocrítica. El control del espacio y los espacios de control* (págs. 1-7). Barcelona: Universitat de Barcelona. Obtenido de http://www.ub.edu/geocrit/coloquio2014/Daniel%20Goma.pdf

Góngora, M. (1998). *Estudios sobre la historia colonial de hispanoamérica* . Santiago de Chile : Editorial Universitaria.

Gueda, V. (2002). La organización militar. En W. Borah (Ed.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787* (págs. 135-162). México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Obtenido de http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/215/215_04_11_OrganizacionMilitar.pdf

Gutiérrez Escudero, A. (1985). La defensa y las fortificaciones del Caribe español durante la época colonial. Los siglos XVI y XVII. el siglo XVIII. Santo Domingo, Cuba, Puerto Rico, Jamaica, Cartagena de Indias y Costa Venezolana. En M. d. Urbanismo (Ed.), *Puertos y fortificaciones en América y Filipinas* (págs. 145-159). Madrid: Ministerio de Obras Pública y Urbanismo. Obtenido de http://www.cehopu.cedex.es/img/bibliotecaD/PyF_3.pdf

Kahle, G., & Gonzáles, M. (1979). La encomienda como institución militar en la América hispánica colonial. *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*(9), 5-16. Obtenido de https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/36236

Kuethe, A. (2005). Las milicias disciplinadas en América. En A. Kuethe, & J. Marchena (Edits.), *Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la independencia.* Castelló de la Plana: Universitat Jaume I. Obtenido de https://rodrigomorenog.files.wordpress.com/2019/01/kuethe-y-marchena-eds-soldados-del-rey.-el-ej%C3%A9rcito-borb%C3%B3nico-en-am%C3%A9rica-colonial-en-v%C3%ADsperas-de-la-independencia.pdf

Kuethe, A. (2005). Las milicias disciplinadas: ¿fracaso o éxito? En J. Ortíz Escamilla (Ed.), *Fuerzas militares en Iberoamérica, siglos XVIII y XIX* (págs. 19-26). Michoacán: El Colegio de Michoacán.

Kuethe, A., & Andrien, K. (2018). *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII. Guerra y reformas borbónicas, 1713-1796.* (L. Ramos Kuethe, Trad.) Bogotá : Universidad del Rosario.

Losa Contreras, C. (2006). La formación de la milicia urbana en la Nueva España. *Anuario de la Facultad de Derecho, 24*, 177-214.

Marchena Fernández, J. (1982). *La institución militar en Cartagena de Indias en el siglo XVIII (1700-1810).* Sevilla : Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Marchena Fernández, J. (1983). Las Levas de soldados a Indias en la Baja Andalucía. En B. Torres Ramírez, & J. Hernández Palomo (Edits.), *Andalucía y América en el siglo XVII: actas de las III Jornadas de Andalucia y América* (págs. 93-118). Huelva: Universidad Santa María de la Rábida. Obtenido de https://core.ac.uk/download/pdf/72018868.pdf

Marchena Fernández, J. (1990-91). Reformas borbónicas y poder popular en la América de las Luces. El temor al pueblo en armas a fines del período colonial. *Anales de Historia Contemporánea* (2), 187-199.

Marchena Fernández, J., & Romero Cabot, R. (1983). El origen de la hueste y de la institución militar indianas en la Guerra de Granada. En B. Torres Ramírez, & P. Hernández (Edits.), *Andalucía y América en el siglo XVI: actas de las II Jornadas de Andalucía y América* (Vol. 1, págs. 91-112). Huelva: Universidad de Santa María de la Rábida. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3010707&orden=249289&info=link

Marchena Fernández, J., Caballero Gómez, G., & Torres Arriaza, D. (2005). *El Ejército de América antes de la independencia. Ejército regular y milicias americanas, 1750-1815.* Madrid: Fundación Mapfre Tavera. Obtenido de https://rodrigomorenog.files.wordpress.com/2019/02/marchena-libro-ejc3a9rcito.pdf

Martínez Ruíz, E. (2005). El ejército español de la ilustración: carácteres y pervivencia de un modelo mmilitar. En A. Guimerá Ravina, & V. Peralta Ruíz (Edits.), *El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar. Actas de VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna (Madrid, 2-4 de junio de 2004)* (Vol. 2, págs. 419-445). Madrid: Fundación Española de Historia Moderna. Obtenido de https://digital.csic.es/bitstream/10261/146712/1/R.C.FEHM_Madrid_2005_2_p.419-445_Mart%C3%ADnez_Ruiz.pdf

Martínez Ruiz, E. (2011). España y la América española a comienzos del siglo XIX. El pórtico de la emancipación. *Jornadas de Historia Marítima* (43), 11-30. Obtenido de http://www.armada.mde.es/archivo/mardigitalrevistas/cuadernosihcn/64cuaderno/cap01.pdf

Mira Ceballos, E. (1995). Los prohibidos en la emigración a América (1492-1550). *Estudios de Historia Social y Económica de América* (12), 37-54. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=120970&orden=353354&info=link

Moreno Álvarez, L. G. (2007). La piratería americana y su incidencia en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI-XVIII: un ensayo bibliográfico. *Fronteras de la Historia* (12), 373-404. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/833/83301212.pdf

Naranjo Orovio, C. (2014). *Las Antillas hispanas y británicas.* México, D. F.: El Colegio de México.

Ots Capdequi, J. M. (1941). *El Estado Español en las Indias.* México, D. F.: El Colegio de México.

Pérez León, J. (2012). *Borbónes, Hijosdalgos indianos ante la Real Chancillería de Valladolid. El caso peruano en época de los.* Valladolid: Universidad de Valladolid.

Pietschmann, H. (1987). Estado y conquistadores: las capitulaciones. *Historia* (22), 249-262. Obtenido de http://revistahistoria.uc.cl/index.php/rhis/article/view/823

Pineda Salazar, N. (2009). *Cartagena en el siglo XVIII: reformas y proyectos.* Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/6464/tesis132.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Puentes Cala, M. (2012). El reajuste del Ejército neogranadino y la promulgación del Código de Milicias de 1794. *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano, 9* (18), 1-53. Obtenido de http://www.scielo.org.co/pdf/memor/n18/n18a17.pdf

Puentes Cala, M. (2012). Milicianos y milicias en la provincia de Santa Fe. una vista desde el sector subordinado (1781-1788). *Cambios y permanencias*(3), 420-464. Obtenido de https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistacyp/article/view/7446

Ramos, D. (1965). Determinantes formativos de la "hueste" indiana y su origen modélico. *Revista Chilena de Historia del Derecho* (4), 9-128. Obtenido de https://historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/view/26254

Recopilación de leyes de los reinos de las Indias. Mandadas imprimir y publicar por la magestad católica del Rey Don Carlos II, nuestro señor. Tomo segundo . (1844). Madrid: Impresor y librero, calle de carretas, número 8.

Serrano, J. M. (2016). Reformismo y economía militar en la Nueva Granada durante el siglo XVIII. *Dvacáte Stoleti*(1), 83-97.

Solórzano Pereira, J. d. (1647). *Política Indiana. Dirigida al Rey nuestro señor en su Real y Supremo Consejo de las Indias. Por mano del exelentísimo señor conde de Castrillo, presidente del mismo consejo.* Madrid: Oficina de Diego Díaz de la Carrera.

Suárez Aramméndiz, M. A., & Monsalvo Mendoza, E. A. (2016). Milicias y milicianos en el control de la frontera interior de la provincia de Santa Marta (Virreinato de la Nueva Granada), 1770-1808. *Virajes. Revista de Sociología y Antropología, 18*(1), 151-179. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/306056592_MILICIAS_Y_MILICIANOS_EN_EL_CONTROL_DE_LA_FRONTERA_INTERIOR_DE_LA_PROVINCIA_DE_SANTA_MARTA_VIRREINATO_DE_LA_NUEVA_GRANADA_1770-1808

Suárez, G. S. (1984). *Las milicias: instituciones militares hispanoamericanas.* Caracas: Academia Nacional de la Historia.

Thompson, I. (2003). El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el siglo de oro. *Manuscrits* (21), 17-38. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/manuscrits/02132397n21/02132397n21p17.pdf

Vargas Cariola, J. E. (1987). Antecedentes sobre las levas en Indias para el ejército de Chile en el siglo XVII (1600-1662). *Historia* (22), 335-356. Obtenido de http://revistahistoria.uc.cl/index.php/rhis/article/view/833

Williamson, E. (2013). *Historia de América Latina.* (G. Noriega, Trad.) México, D. F.: Fondo de Cultura Económica. Obtenido de

https://ep00.epimg.net/descargables/2014/06/12/bc6a89f06c6c5e6b1cca8d423c1dff8e.pdf

Zavala, S. (1935). *La encomienda indiana.* Madrid: Centro de Estudios Históricos. Sección Hispanoamericana.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14861603678

(415)7707212489984(8020) 000001486160367 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 5 4 5 1 4 8	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 4 5 1 4 8	2 0 0 1 1 2 1 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MALDONADO	CRUZ	CINTYA	ALEXANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CL 30 22 140 AP 204 ED VILLACAMPESTRE

42. Correo electrónico: cintyamaldonado@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 4 2 8 6 7 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 6 0 2 1 6	7 2 2 0	2 0 0 7 0 9 2 6				2 4 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 08 / 11 : 16: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MALDONADO CRUZ CINTYA ALEXANDRA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14861603678

(415)7707212489984(8020) **000001486160367 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 5 4 5 1 4 8	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades empresariales ncp 7 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: PROCESOS ARCHIVISTICOS Y DOCUMENTALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 51 23 46 AP 302

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 4 0 9 0	2 0 0 8 0 1 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 8 3 2 0 7 2 3	2 0 1 4 0 7 1 1

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	63545148
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 50 25-13 APT 201	TELÉFONO:	6431483
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7874990614**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/03/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1977565115

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.000	$ 0	$ 448.000
SUBTOTALES:										**$ 448.000**	**$ 0**	**$ 448.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 0	$ 350.000
SUBTOTALES:													**$ 350.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 350.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.700	$ 14.700	$ 0	$ 0	$ 14.700
SUBTOTALES:									**$ 14.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 14.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES													
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																			
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 63545148	MALDONADO CRUZ CINTYA ALEXANDRA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.800.000				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 2.800.000	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 448.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.800.000	$ 350.000	$ 0	$ 350.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.800.000	63545148	$ 14.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL	**$ 812.700**